

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales, de los Decretos de Alcaldía de fechas 2 de septiembre de 2020 en relación con la denegación de inscripción o modificación en el Padrón municipal de Habitantes a las personas interesadas, y al no haber sido posible practicarlas, se realiza la siguiente notificación mediante el presente anuncio con el siguiente contenido:

“En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente RESUELVO:

1.- Denegar la inscripción o modificación en el Padrón Municipal de Habitantes como residentes en este Municipio por no haber procedido a subsanar su solicitud en el plazo otorgado en el requerimiento debidamente notificado al efecto, a las personas que figuran a continuación.

2.- Notificar a los/las interesadas de forma individualizada el presente Decreto, junto con los recursos procedentes contra el mismo.

D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.	REGISTRO DE ENTRADA
05206536A	4725/2020
51084240K	4725/2020
01675501C	4725/2020
01675502K	4725/2020
CRISTINA LÓPEZ MIRÓ	4725/2020
AV679122	57-3826/2020
X3804220C	18951/2019
11873660W	18951/2019
Y4268379F	17831-18475/2019

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer (artículo 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Los plazos arriba citados se contarán desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

Le saluda atentamente.

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

EL ALCALDE,

Fdo. JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRUA

ALCALDE

AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA

Fecha: 19/11/2020 a las 13:26

HASH: 5FE3767C47AD59139BC8F67091D775BD26C28A1C

CSV: b362ecd0-6d70-4d67-9c40-36ead34fed2a-665947

Firmado Electrónicamente

